



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 150 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tomás Bula Herrero, contra la empresa Correctores y Productos Químicos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 509 de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la pretensión subsidiaria de la demanda instada por Tomás Bula Herrero, frente a Correctores y Productos Químicos, S.A., con intervención de la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar la improcedencia del despido de Tomás Bula Herrero, condenando a Correctores y Productos Químicos, S.A., a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por escrito presentado ante este Juzgado, opte entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desarrollaban con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 63.123,15 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 59,48 euros diarios.

Asimismo se condena a Correctores y Productos Químicos, S.A., con intervención de la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial a abonar a Tomás Bula Herrero la cantidad de 6.038,36 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Correctores y Productos Químicos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 1 de octubre de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8767